

SALVALEÓN-NOGALES CAÑADA REAL DE MADRID A PORTUGAL O DE SANTA JUSTA

NOGALES CAÑADA REAL DE MADRID A PORTUGAL O DE SANTA JUSTA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 7 de marzo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 7 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 7 de marzo de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
OLIVA DE MÉRIDA	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo RÚSTICO)
OLIVA DE MÉRIDA	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo URBANO)

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias que fueron iniciados con fecha 27 de febrero de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 1 de julio de 2002 se ha ampliado hasta el día 27 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 27 de febrero de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
DON BENITO	CAÑADA REAL LEONESA
GUAREÑA-CRISTINA	CAÑADA REAL LEONESA
GUAREÑA	CAÑADA REAL LEONESA
MANCHITA	CAÑADA REAL LEONESA
MEDELLÍN	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo RÚSTICO)
MEDELLÍN	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo URBANO)

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torremejía o Calzada Romana" tramo completo, existente en el término municipal de Almendralejo, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001 de 5 de diciembre (D.O.E. 13/12/01) por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Almendralejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.